



Resolución Jefatural

N° 097-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 28 de Junio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 035-2021-EMC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Coordinación de Infraestructura y el Informe N° 0227-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD/LEG emitido por la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 094-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 23 de junio de 2021, se aprobó el Expediente Técnico, vinculado con el Contrato N° 017- 2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 377, CL N°662617 – C.P. LA "U", DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE", correspondiente al PEC-PROC-022-2020- MINEDU/UE-108.1-1 – ITEM 3, con un monto contractual ascendente a S/ 472,694.58 (Cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro con 58/100 soles);

Que, a través del Informe N° 035-2021-EMC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, elaborado por la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, se señala que de acuerdo al resumen presentado en los costos ofertados dice que el presupuesto de la ejecución de obra es de S/. 491,282.11 (Cuatrocientos noventa y un mil doscientos ochenta y dos con 11/100 soles) y el presupuesto total con el costo del Expediente Técnico asciende a S/ **503,589.62** (Quinientos tres mil quinientos ochenta y nueve con 62/100 soles). Al rectificar el error de dígito, el monto del presupuesto de obra: debe decir, S/. 491,282.11 (Cuatrocientos noventa y un mil doscientos ochenta y dos con 11/100 soles) y el presupuesto total de obra más Expediente Técnico debe decir S/ **503,589.61** (Quinientos tres mil quinientos ochenta y nueve con 61/100 soles), lo cual no altera la aprobación del Expediente Técnico efectuado a través de la Resolución Jefatural N° 094-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD;

Que, mediante el Informe N° 0227-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD/LEG emitido por la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, concluye que resulta procedente efectuar la corrección respectiva en la parte considerativa y en el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 094-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 212.2 del mencionado artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;





Resolución Jefatural

N° 097-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Con los visados de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal;

Que, de conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556; el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Jefatural N° 094-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

DICE:

(...)

“Que, con fecha 02 de febrero de 2021, la Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, y el CONSORCIO CERCOS PERUANOS, suscribieron el Contrato N° 017-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 377, CL N°662617 – C.P. LA “U”, DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE”, correspondiente al PEC-PROC-022-2020- MINEDU/UE-108.1-1 – ITEM 3, por un monto de S/ 503,589.62 (Quinientos tres mil con quinientos ochenta y nueve con 62/100);”

(...)

DEBE DECIR:

(...)

“Que, con fecha 02 de febrero de 2021, la Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, y el CONSORCIO BRIZSA, suscribieron el Contrato N° 017-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 377, CL N°662617 – C.P. LA “U”, DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE”, correspondiente al PEC-PROC-022-2020-MINEDU/UE-108.1-1 – ITEM 3, por un monto de S/ 503,589.61 (Quinientos tres mil quinientos ochenta y nueve con 61/100);”

(...)

DICE:

(...)

“Que, en dicho informe, se precisó que, según la revisión del tercer entregable, se evidencia que debido a mayores metrados por partidas nuevas no contemplados en el estudio básico, las cuales se encuentran debidamente sustentadas en el Expediente Técnico incrementándose el presupuesto de ejecución de obra ofertado de S/ 503,589.62(Quinientos tres mil con quinientos ochenta y nueve con 62/100), el cual se ha sufrido una disminución a S/ 472,694.58 (Cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro con 58/100 soles),





Resolución Jefatural

N° 097-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

el cual incluye el costo por elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, por lo tanto, se otorga la conformidad técnica al Expediente Técnico;"

(...)

DEBE DECIR:

(...)

"Que, en dicho informe, se precisó que, según la revisión del tercer entregable, se evidencia que debido a mayores metrados por partidas nuevas no contemplados en el estudio básico, las cuales se encuentran debidamente sustentadas en el Expediente Técnico incrementándose el presupuesto de ejecución de obra ofertado de S/ 503,589.61 (Quinientos tres mil quinientos ochenta y nueve con 61/100), el cual se ha sufrido una disminución a S/ 472,694.58 (Cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro con 58/100 soles), el cual incluye el costo por elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, por lo tanto, se otorga la conformidad técnica al Expediente Técnico;"

(...)

DICE:

"Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico del Contrato N° 17-2021- MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 377, CL N°662617 – C.P. LA "U", DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE", correspondiente al PEC-PROC-022-2020- MINEDU/UE-108.1-1 – ITEM 3, con un monto contractual ascendente a S/ 472,694.58 (Cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro con 58/100 soles), el cual incluye el costo por elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO OFERTADO	COSTO TOTAL SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN
C.L. 662717 - INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 377			
PRESUPUESTO DE OBRA	491,282.11	460,387.08	93.71%
EXPEDIENTE TÉCNICO	12,307.50	12,307.50	100.00%
PRESUPUESTO TOTAL	503,589.62	472,694.58	93.87%

DEBE DECIR:

"Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico del Contrato N° 17-2021- MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 377, CL N°662617 – C.P. LA "U", DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE", correspondiente al PEC-PROC-022-2020- MINEDU/UE-108.1-1 – ITEM 3, con un monto contractual ascendente a S/ 472,694.58 (Cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro con 58/100 soles), el cual incluye el costo por elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, conforme el siguiente detalle:





Resolución Jefatural

N° 097-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

DESCRIPCIÓN	MONTO OFERTADO	COSTO TOTAL SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN
C.L. 662617 - INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 377			
PRESUPUESTO DE OBRA	491,282.11	460,387.08	93.71%
EXPEDIENTE TÉCNICO	12,307.50	12,307.50	100.00%
PRESUPUESTO TOTAL	503,589.61	472,694.58	93.87%

Artículo 2.- Dejar subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución Jefatural N° 094-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente
ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ
Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

